

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:-----

.../... **5.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS AGRUPACIONES VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL.** (GEX: 2017/20708).- También se conoce del expediente epigrafiado, instruido igualmente en el Departamento de Empleo y Protección Civil, en el que consta Informe-Propuesta del Jefe de dicho Departamento, fechada el día 21 de noviembre en curso, en la que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El extracto de esta Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 25 de julio de 2017, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP hasta el 15 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de Octubre de 2017 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica la propuesta de resolución provisional, en la que se establecía la propuesta de subvención para los Ayuntamientos solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a los interesados para formular alegaciones o reformular su solicitud inicial, así como para presentar los documentos justificativos que estimaran pertinentes.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior se han presentado las siguientes reformulaciones:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMULADO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
EMPCC17-003.0016	BUJALANCE	2.195,00 €	1.868,70 €	1.856,22 €
EMPCC17-003.0030	CASTRO DEL RÍO	5.129,40 €	4.235,00 €	2.710,09 €
EMPCC17-003.0028	DOÑA MENCÍA	3.307,49 €	2.636,54 €	2.264,59 €
EMPCC17-003.0007	ENCINAS REALES	2.340,00 €	2.085,20 €	1.700,00 €
EMPCC17-003.0038	FERNÁN NÚÑEZ	3.246,43 €	2.470,82 €	1.856,22 €
EMPCC17-003.0025	IZNAJAR	3.811,50 €	2.872,54 €	1.559,23 €

CUARTO.- Que atendiendo a la Base 12 de esta Convocatoria, y una vez estudiadas las reformulaciones presentadas, se informa favorablemente de todas ellas.

QUINTO.- No se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional por parte de ningún Ayuntamiento.

SEXTO.- La Comisión de estudio y valoración prevista en la base 27.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Presidencia de 19 de

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 491710
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

AB73 40FD FC61 9697 0F2A



AB7340FD FC6196970F2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 4/12/2017

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2017

octubre de 2017, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

SÉPTIMO.- De la información que obra en poder del Departamento de Empleo y Protección Civil, después de la aprobación de la propuesta de la resolución definitiva por la Comisión de estudio y valoración, consta que los beneficiarios relacionados cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención (según lo establecido en la regla 7.b) de la Instrucción de Fiscalización limitada de esta Diputación), así como los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, hallándose al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.g) de la Ley General de subvenciones y artículo 21 de su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, lo establecido en:

1. La ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2017.
4. Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP nº 140 de fecha 25 de julio de 2017.
6. Bases de la Convocatoria publicadas en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba el 25 de julio de 2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de estudio y valoración, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos subvención para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, por el importe que en cada caso se indica en la tabla siguiente:

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 491710
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

AB73 40FD FC61 9697 0F2A



AB7340FD FC6196970F2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 4/12/2017

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2017

COD. EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONADO
EMPCC17-003.0040	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	70	1.948,58
EMPCC17-003.0032	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	80	2.969,96
EMPCC17-003.0005	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	70	2.598,71
EMPCC17-003.0011	AYUNTAMIENTO DE BAENA	60	2.227,47
EMPCC17-003.0034	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	82	2.325,00
EMPCC17-003.0009	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	60	2.227,47
EMPCC17-003.0016	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	50	1.856,22
EMPCC17-003.0043	AYUNTAMIENTO DE CABRA	71	2.479,81
EMPCC17-003.0021	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	70	1.550,12
EMPCC17-003.0017	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	80	2.023,48
EMPCC17-003.0046	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	74	2.747,21
EMPCC17-003.0030	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	73	2.710,09
EMPCC17-003.0028	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	61	2.264,59
EMPCC17-003.0007	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	51	1.700,00
EMPCC17-003.0038	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	50	1.856,22
EMPCC17-003.0023	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	90	3.341,20
EMPCC17-003.0020	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	60	1.968,67
EMPCC17-003.0048	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	60	2.227,47
EMPCC17-003.0047	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	70	2.598,71
EMPCC17-003.0025	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	42	1.559,23
EMPCC17-003.0022	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	51	1.893,35
EMPCC17-003.0014	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	80	2.904,00
EMPCC17-003.0024	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	60	2.227,47
EMPCC17-003.0044	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	90	1.978,03
EMPCC17-003.0045	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	70	2.598,71
EMPCC17-003.0029	AYUNTAMIENTO DE MORILES	70	2.598,71
EMPCC17-003.0010	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	40	1.484,98
EMPCC17-003.0042	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	71	2.286,90
EMPCC17-003.0027	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	70	2.598,71
EMPCC17-003.0008	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	71	2.332,19
EMPCC17-003.0013	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	70	2.364,95
EMPCC17-003.0033	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	70	2.598,71
EMPCC17-003.0019	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	70	2.598,71
EMPCC17-003.0036	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	70	2.598,71
EMPCC17-003.0041	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	50	1.856,22
EMPCC17-003.0031	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	72	1.200,00
EMPCC17-003.0026	AYUNTAMIENTO DE RUTE	70	2.486,55
EMPCC17-003.0003	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	60	2.227,47
EMPCC17-003.0006	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	40	1.484,98
EMPCC17-003.0035	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	70	2.081,99
EMPCC17-003.0037	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	71	2.436,85
EMPCC17-003.0018	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	65	2.413,09
EMPCC17-003.0012	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	40	1.484,98
EMPCC17-003.0049	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	40	1.484,98
EMPCC17-003.0004	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	71	1.867,63
EMPCC17-003.0015	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	70	2.409,45

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 491710
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



AB73 40FD FC61 9697 0F2A

AB7340FD FC6196970F2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 4/12/2017

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2017

SEGUNDO.- Excluir las siguientes solicitudes por haberse presentado dos o más solicitudes para el mismo concepto.

EXPEDIENTE	MUNICIPIO
EMPCC17-003.001	DOÑA MENCÍA
EMPCC17-003.002	ENCINAS REALES
EMPCC17-003.039	FERNÁN NUÑEZ

TERCERO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad. La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la información que se especifica en la Base 15 de la convocatoria.

CUARTO.- Que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación o rechazo. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.”.../...

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 491710
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

AB73 40FD FC61 9697 0F2A



AB7340FD FC6196970F2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 4/12/2017

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/12/2017